



## Contribución a la Comunicación de la Comisión Europea sobre la situación actual de la Política Pesquera Común y consulta sobre las posibilidades de pesca para 2019

20 de agosto de 2018

### Contacto:

Fundació ENT ([www.ent.cat](http://www.ent.cat))

Register ID Number: 59608618243-06

Lydia Chaparro ([lchaparro@ent.cat](mailto:lchaparro@ent.cat))

Sant Joan, 39, 1st floor

08800 Vilanova i la Geltrú - Barcelona (Spain)

## 1. INTRODUCCIÓN

Las organizaciones aquí firmantes (Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza, Coordinadora Ecoloxista d'Asturies, Depana, Ecologistas en Acción, Fundació ENT, Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible, Grupu d'Ornitología Mavea, Ondarroa 12 Milla, Plataforma para la defensa del litoral del sureste de Gran Canaria, Promar y Verdegaiá) acogemos favorablemente la Comunicación de la Comisión Europea sobre la situación actual de la Política Pesquera Común (PPC) y la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2019<sup>1</sup>.

En el presente documento nos centraremos particularmente en las aguas noroccidentales de Europa (donde se concentran actualmente los esfuerzos de la campaña que apoyamos para poner fin a la sobrepesca en la Unión Europea), aunque no exclusivamente, puesto que vemos con mucha preocupación que el elevado grado de sobrepesca en el Mar Mediterráneo siga sin disminuir, y que numerosas especies, entre ellas el coral rojo, la sardina ibérica, las anguilas o el granadero de roca, solo por poner algunos ejemplos, continúan en estado crítico y con una gestión no adecuada. Algunos de los puntos más destacados de la presente contribución son:

### Progreso para poner fin a la sobrepesca y recuperar las poblaciones de peces

- El informe de la Comisión presenta una imagen excesivamente positiva al enfatizar el progreso realizado en un pequeño conjunto de stocks durante un largo período de tiempo. Un análisis más en detalle del informe de 2018 del Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (STECF por sus siglas en inglés)<sup>2</sup> revela que la sobrepesca continua siendo muy elevada. A fecha de 2016, el 41% de las poblaciones del Atlántico nororiental analizadas continúan siendo sobreexplotadas.
- Además, se constata que los progresos realizados para reducir los niveles de sobrepesca se han ralentizado durante los últimos años, alejándose así del cumplimiento del principal objetivo de la Política Pesquera Común, que es el de restaurar y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible (RMS).
- Por otro lado, queremos dejar constancia que al informar sobre las tendencias de la biomasa, la Comisión utiliza puntos de referencia inadecuados y que son insuficientes para evaluar el progreso real para lograr el principal objetivo de la PPC.
- Aunque durante un periodo de 13 años se constata que la tendencia de la biomasa a largo plazo ha sido positiva, una proporción significativa de poblaciones sigue estando fuera de los límites biológicos de seguridad y, por lo tanto, todavía se está muy lejos de alcanzar el objetivo de la PPC.
- No ha habido mejoras en la situación del Mar Mediterráneo y Mar Negro y animamos a la Comisión a tomar medidas urgentes para combatir la sobreexplotación pesquera en todos los niveles en estos dos mares.

La Comisión y los Estados miembros deben intensificar significativamente sus esfuerzos para poner fin a la sobrepesca en 2020 a más tardar y garantizar una cobertura completa de la obligación de desembarque antes del 1 de enero de 2019. La Comisión también debe

mejorar sus peticiones de asesoramiento científico para poder informar adecuadamente sobre el progreso en el cumplimiento de los requisitos de la PPC.

### Establecimiento de las oportunidades de pesca para 2019

- Las propuestas sobre las posibilidades de pesca no deberían exceder el asesoramiento científico sobre los índices de mortalidad de  $F_{RMS}$ , tanto para las poblaciones objetivo como para las capturas accidentales y/o accesorias.
- Cuando los puntos de referencia del RMS no estén disponibles, se debe tener aún una mayor precaución para poder garantizar que todas las poblaciones se recuperan a niveles saludables. Las capturas precautorias recomendadas por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES, por sus siglas en inglés) no deben excederse en ningún caso.
- La Comisión debe resistir a las presiones para debilitar, posponer o ignorar los requisitos de la PPC, por ejemplo, mediante la eliminación de totales admisibles de capturas (TAC) o bien mediante la demora en el establecimiento de oportunidades de pesca que no excedan el índice del  $F_{RMS}$ .
- La Comisión tiene la oportunidad de lograr una mayor transparencia durante el proceso de establecimiento de los TAC haciendo públicos los fundamentos de sus propuestas y las decisiones tomadas. Esto beneficiaría a todas las partes interesadas involucradas en el proceso.
- En lo referente a las especies de aguas profundas, y teniendo en cuenta que este año se van a decidir los límites hasta la fecha límite de 2020 establecida en la PPC, la Comisión no debe proponer límites de captura que propicien la sobrepesca de estas especies que, además, desde un punto de vista biológico, son claramente vulnerables.

## **2. AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LA PPC**

Con respecto al cumplimiento del objetivo del  $F_{RMS}$ , la Comunicación de la Comisión indica que el número total admisible de capturas (TAC) establecido en consonancia con el  $F_{RMS}$  aumentó en 2018 de 44 a 53, lo que representa el 69% del TAC evaluado según el  $F_{RMS}$  en la zona ICES (Consejo Internacional de Exploración del Mar). Sin embargo, el análisis que la Fundació ENT realiza desde 2015, titulado "European Commission Communications on EU fisheries in line with Maximum Sustainable Yield"<sup>3</sup>, pone en entredicho este valor.

Este análisis considera que la cifra de TAC en consonancia con el  $F_{RMS}$  anunciada por la Comisión podría estar sobreestimada, como consecuencia de que: **i)** algunos límites de pesca se han establecido por encima del consejo científico sobre el RMS y a pesar de ello son considerados como en línea con la recomendación; **ii)** el ICES considera que la información disponible es inadecuada para evaluar el estado de algunas poblaciones en relación con el RMS y aun así se considera dichas poblaciones en consonancia con el  $F_{RMS}$ ; y/o **iii)** ciertos TAC considerados en la comunicación no corresponden a un TAC o un área de distribución de la población.

Así pues, algunos de los 53 TAC considerados a niveles sostenibles no deberían valorarse como tal, motivos por los que animamos a la Comisión a mejorar la metodología utilizada para que la lista de TAC en consonancia con el RMS sea lo más fiable posible y poder así evaluar de una manera más realista el progreso hacia la consecución de los objetivos de la PPC.

En general, consideramos que el informe de la Comisión presenta una imagen excesivamente positiva al hacer hincapié en los progresos realizados en un pequeño conjunto de poblaciones durante un largo período de tiempo. Además, dicho informe complica aún más el panorama al informar tanto sobre las tendencias de la presión pesquera, basadas en los datos del STECF<sup>4</sup>, como sobre las decisiones políticas sobre los TAC, basadas en el propio análisis de la Comisión.

Con respecto a la situación del Mar Mediterráneo y Mar Negro, consideramos que de manera general no ha habido mejoras al respecto, y animamos a la Comisión a tomar medidas urgentes para combatir la sobreexplotación pesquera en todos los niveles.

## **2.1. Avances en la consecución del $F_{RMS}$**

### ***La sobrepesca persiste***

Un análisis más exhaustivo de los datos clave del informe del STECF revela que la sobrepesca persiste, con el 41% de las poblaciones evaluadas en el Atlántico nororiental sujetas a la sobrepesca en 2016. En dicho informe, además, se indica que en los últimos años se ha reducido el progreso para poner fin a la sobrepesca. Concretamente, el informe del STECF señala que "la tendencia reciente de los indicadores sugiere que el progreso hasta 2016 ha sido demasiado lento para permitir que todas las poblaciones se mantengan o restablezcan por lo menos a niveles de  $B_{pa}$  precautorios y se gestionen de acuerdo con  $F_{RMS}$  para 2020." Un dato significativo que no está reflejado en la Comunicación de la Comisión.

### ***Alcance de la evaluación***

El artículo 50 de la PPC exige que la Comisión informe sobre el progreso "en la consecución del rendimiento máximo sostenible y sobre la situación de las poblaciones de peces". Los objetivos de la PPC, detallados en su artículo 2, se aplican a todas las poblaciones capturadas. Para las poblaciones que carecen de puntos de referencia basados en el RMS, los planes de gestión plurianuales (MAP por sus siglas en inglés) deberían garantizar al menos un grado de conservación comparable, de conformidad con el artículo 9, apartado 2, de la PPC.

### ***Avance en la información disponible***

La Comisión debería solicitar informes más extensos del STECF para cumplir sus responsabilidades con respecto a la presentación de información. La Comisión debería, además, tomar medidas para garantizar que las poblaciones que carecen de puntos de referencia basados en el RMS continúen teniendo la posibilidad de recuperarse por encima de unos niveles capaces de producir RMS, tal como exige la PPC. La presentación de informes sobre el progreso hacia los objetivos de la PPC debería abarcar todas las poblaciones.

### ***Para las poblaciones en el Mar Mediterráneo***

Con respecto al Mar Mediterráneo, como ya hemos mencionado previamente, consideramos que la situación es crítica. De hecho, la propia comunicación de la Comisión Europea indica que “las tendencias en  $F/F_{RMS}$  muestran una mediana que varía ligeramente, estableciéndose en alrededor del 2,3 desde 2003 hasta 2015, sin ninguna tendencia a la baja”. Cabe destacar que, al menos a lo que se refiere al Estado español, la falta de control y cumplimiento de las normativas continúan siendo flagrantes. Por lo que las medidas que supuestamente se han tomado en los últimos años, o bien no son suficientes o bien no están siendo correctamente aplicadas, o ambas cosas.

### ***Para las poblaciones en el área ICES***

De manera general, mientras que en el Atlántico nororiental unas 150 poblaciones se gestionan mediante el establecimiento de TAC, el informe del STECF solo proporciona información sobre 66 poblaciones, y el análisis de la Comisión solo se centra en 76 TAC que tienen asesoramiento basado en el RMS. El informe también hace gran hincapié en los volúmenes de capturas, minimizando la importancia de acabar con la sobrepesca de las poblaciones que pueden ser más pequeñas en términos de tonelaje, pero que son crucialmente importantes por formar parte de ecosistemas marinos vulnerables, o por ser económicamente importantes para determinadas pesquerías.

La Comisión destaca que la mediana de la mortalidad por pesca se ha estabilizado en torno a 1, pero no aclara que esto solo corresponde a cerca de la mitad de las poblaciones que se pescan a niveles de  $F_{RMS}$  o por debajo de este, y que dicho indicador se ha mantenido estable desde 2013. El informe del STECF señala que “la reciente pendiente de los indicadores sugiere que el progreso hasta 2016 ha sido demasiado lento como para permitir que todas las poblaciones se mantengan o restablezcan, al menos, en el  $B_{pa}$  precautorio y se gestionen según  $F_{RMS}$  para 2020”. Sin embargo, constatamos que esta importante conclusión no se refleja en la comunicación de la Comisión.

Simultáneamente, los análisis que hemos realizado sobre las propuestas de la Comisión para los TAC indican que la afirmación de la Comisión de que todas sus propuestas estaban en línea o ligeramente por debajo del  $F_{RMS}$  es inexacta.

Si analizamos los 38 TAC de gran interés para la flota española, en 16 casos la Comisión propuso un TAC superior al consejo científico (en el 52% de los TAC). A su turno, el Consejo estableció para 21 de los 38 TAC, límites de pesca superiores a las recomendaciones científicas (en el 68% de los TAC).

Por consiguiente, en más de la mitad de los totales admisibles de captura de gran interés para la flota española, la Comisión Europea propuso en 2017 límites que sobrepasaban los niveles sostenibles aconsejados por el ICES. Tres de los casos más flagrantes en los que la Comisión Europea propuso niveles más altos de sobrepesca fueron: el caso del stock norte del abadejo (área 7), así como los stocks norte y sur de la caballa (área 6, 7 & 8abde y área 8c9a).

Así pues, y de manera general, podemos confirmar que hasta la fecha, la Comisión ha propuesto (y el Consejo ha adoptado), TAC que superan el mejor asesoramiento científico disponible sobre los índices de explotación de  $F_{RMS}$  para numerosas poblaciones, así como el consejo científico sobre el nivel de precaución. El informe de la Comisión reconoce que solo el 69% de los TAC evaluados por  $F_{RMS}$  en el área ICES para 2018 se han ajustado al

consejo científico, lo que significa que casi un tercio de los TAC continúan excediendo los niveles requeridos por la PPC.

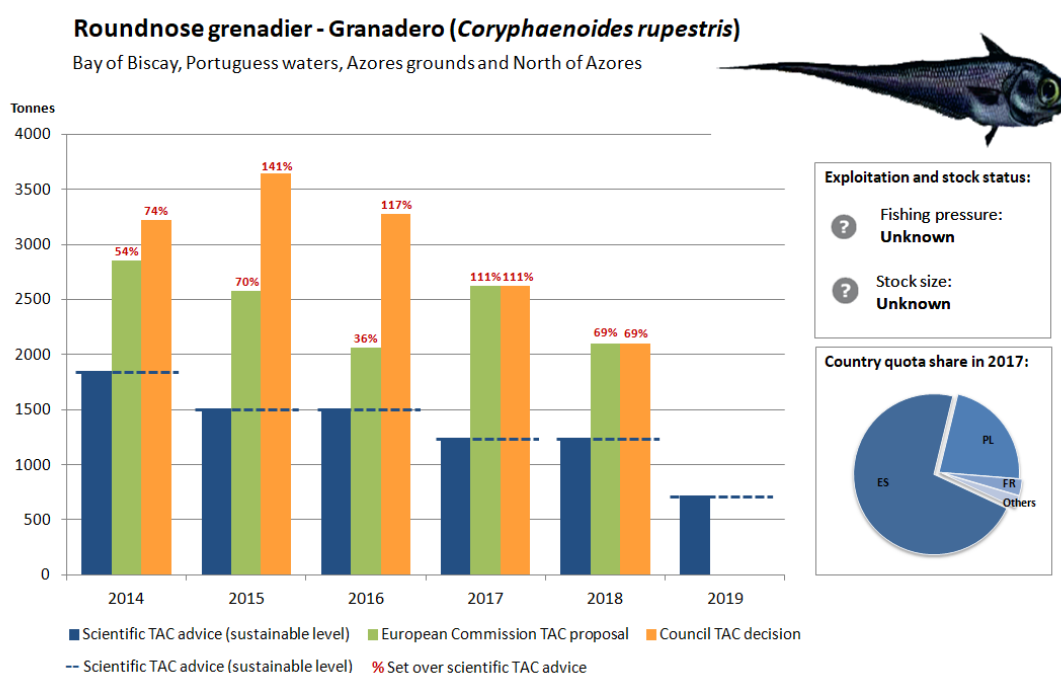
Por todos estos motivos, consideramos que aún queda un largo camino para recorrer en los próximos dos años, momento en el que habremos alcanzado la fecha límite de 2020.

**Para las poblaciones de aguas profundas**

Con respecto a las poblaciones de aguas profundas, queremos resaltar que el hecho de que los desembarques de especies de aguas profundas representen menos del 1% del total de los desembarques de la UE no debe ser un atenuante para no incrementar las medidas de gestión y control, así como la recopilación de datos. Las poblaciones de aguas profundas, y sus hábitats, presentan una mayor vulnerabilidad a la presión pesquera, debido a las características biológicas tales como la maduración sexual tardía, largos periodos de gestación y baja reproducción o metabolismo lento, motivos por los que se les debe prestar una atención especial.

Como ejemplo, en relación del granadero de roca (a excepción de las poblaciones en áreas 1, 2 y 4, y áreas 5, 6 y 7, cuyos TAC se establecieron acordes con el  $F_{RMS}$ ), hay que resaltar que para los stocks de las áreas 8, 9, 10 y 12, y área 3, los TAC establecidos se situaron por encima del consejo científico del ICES. De hecho, la propuesta de la Comisión no sólo fomentó la sobrepesca, sino que propuso TAC muy superiores a los límites sostenibles recomendados por los científicos. Una decisión nada afortunada, puesto que esta especie se encuentra en peligro crítico según la UICN<sup>5</sup>.

Otras situaciones similares las encontramos para otras especies de profundidad, tal como sucede con el besugo de pinta en las áreas 6, 7 y 8, cuyo consejo científico recomendaba cero capturas para 2017 y 2018, sin embargo, la Comisión Europea ha propuesto a lo largo de estos años límites de pesca muy superiores a los límites sostenibles recomendados por el ICES.



**Figura 1.** Gráfico elaborado por la Fundació ENT que muestra los niveles de sobrepesca para el Granadero de roca en las áreas CIEM 8, 9, 10 y 12 durante los años 2014-2018.

A este respecto, cabe destacar que debido a la falta de datos resulta difícil establecer una correcta gestión para estas especies, motivos por los que urgimos a la Comisión Europea (así como al Consejo) a que establezca límites de captura acordes al consejo científico disponible, y si no fuera posible -por falta de datos o tendencias de poblaciones- urgimos a que se aplique el principio de precaución.

Teniendo en cuenta el estado de estas poblaciones, y que este año se van a decidir los límites hasta la fecha límite de 2020 establecida en la PPC, no entenderíamos que la Comisión propusiese límites de captura que propiciaran la sobrepesca de estas especies que, además, desde un punto de vista biológico, son claramente vulnerables.

## **2.2. Tendencias de Biomasa**

Uno de los principales cambios de paradigma introducidos por la reforma de la PPC fue el requisito de “restablecer y mantener de manera progresiva las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible”. Este nuevo requisito contrasta significativamente con la política anterior, que simplemente tenía como objetivo garantizar que las poblaciones tuvieran una baja probabilidad de colapso.

Por lo que es necesario que la Comunicación de la Comisión sea clara en este aspecto y refleje, como debería, que el objetivo establecido en la PPC es el de restablecer “por encima” y no “a niveles de”. Y aunque este es un elemento central de las obligaciones de la PPC, la Comunicación de la Comisión dedica una sección muy pequeña y con muy pocos detalles sobre las tendencias de la biomasa.

Por otro lado, al informar sobre las tendencias de la biomasa, la Comisión menciona los aumentos en la biomasa y el porcentaje de poblaciones dentro de los límites biológicos seguros. Ninguna de estas medidas es suficiente o adecuada para evaluar el progreso hacia los objetivos de la PPC, tal como exige el artículo 50.

Cabe destacar que, si bien la política anterior apuntaba a mantener las poblaciones "dentro de límites biológicos seguros" (es decir, reducir el riesgo de colapso), la PPC actual solo hace referencia a límites biológicos seguros en las definiciones y en el Artículo 15 (8) (con respecto a su uso como salvaguardia en excepciones relativas a la obligación de desembarque). Por consiguiente, informar sobre el estado de las poblaciones en relación con este punto de referencia obsoleto no proporciona información alguna sobre el progreso en el logro de los objetivos de la PPC.

El hecho de que un tercio de un subconjunto más pequeño de poblaciones analizadas ni siquiera cumpla esos puntos de referencia insuficientes, sugiere que el progreso hacia los objetivos de la PPC podría ser muy limitado.

### ***Es necesario progresar decididamente hacia el fin de la sobrepesca:***

Si bien las tendencias de la biomasa a largo plazo se ven positivas en un período de 13 años, el informe del STECF muestra claramente que una proporción significativa de las poblaciones aún se encuentra fuera de los límites biológicos seguros. El STECF también destaca su incapacidad para informar sobre el progreso hacia la recuperación de

poblaciones por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS, debido a la falta de estimaciones disponibles. La Comisión debería solicitar que, cuando sea posible, el ICES proporcione estimaciones de  $B_{RMS}$  en sus consejos, y no solo RMS  $B_{trigger}$  (el límite inferior de  $B_{RMS}$ ). Los índices medios y superiores de  $B_{RMS}$  se pueden calcular para algunas poblaciones y proporcionarían al STECF datos para mejorar sus informes sobre el progreso con respecto al objetivo del RMS marcado en la PPC.

Consideramos que es responsabilidad de la Comisión solicitar el asesoramiento científico del ICES sobre los niveles de  $B_{RMS}$ , y proponer límites de pesca por debajo de  $F_{RMS}$  o puntos de referencia comparables para reconstituir la biomasa del stock y alcanzar los objetivos de la PPC.

### **2.3. Medidas específicas para el mar Mediterráneo y el mar Negro**

Agradecemos la intención de la Comisión de hacer un mayor esfuerzo constante con respecto al Mediterráneo e intensificar los esfuerzos para mejorar la recogida de datos y ampliar el conocimiento sobre nuevas poblaciones, actualizar los planes de gestión nacionales en consonancia con los objetivos de la PPC, alcanzar e implementar los objetivos y metas acordados en la declaración ministerial MedFish4Ever de Malta, el enfoque ecosistémico de la gestión pesquera, y, entre otros, la lucha contra la pesca INDNR. Pero estas y otras medidas necesarias para el Mediterráneo deben hacerse de manera continuada y urgente, de no ser así, la socio-economía y el futuro de la pesca en este mar se verán todavía más afectados.

Así pues, aunque damos la bienvenida a cualquier iniciativa emprendida por la Comisión que vaya encaminada a mejorar la situación en el mar Mediterráneo y el mar Negro, hasta la fecha, ninguna de las acciones impulsadas parece mostrar síntomas de mejora para la situación del Mediterráneo. Teniendo en cuenta que la mayor parte de poblaciones sobreexplotadas en este mar se concentran en las zonas donde pescan exclusivamente las flotas de la UE, un claro ejemplo de ello es el estado crítico en el que se encuentra la merluza en el Golfo de León, es necesario tomar medidas valientes para avanzar decididamente hacia una gestión responsable de los recursos.

#### ***Mayor control y aplicación de la normativa***

La Comisión indica en su comunicación “Conseguir una mejor aplicación y control es también una prioridad en dichas cuencas marinas”. Coincidimos en que este es uno de los aspectos más relevantes. Si realmente se pretenden alcanzar algún día los objetivos establecidos en la PPC y un Buen Estado Ambiental en el Mar Mediterráneo -y decimos algún día puesto que muy difícilmente se alcanzarán para 2020, a pesar de que así lo obligue la normativa-, se deben establecer sin demora acciones decididas y valientes en pro de una gestión pesquera sostenible.

Consideramos que para garantizar que las poblaciones de peces y el sector pesquero alcancen la sostenibilidad, es fundamental que exista un sistema eficaz de control. Esto debe incluir forzosamente controles de la capacidad y la actividad de la flota y del cumplimiento de las medidas de gestión, medidas coercitivas en caso de detectarse infracciones y, cuando proceda, aplicar sanciones. Además, es necesario un marco para garantizar que los datos de la flota y las capturas son fiables, tanto para permitir la



adopción de medidas adecuadas de gestión de la pesca como para sustentar los informes científicos.

En todos estos aspectos anteriormente mencionados, tanto la Comisión Europea como los Estados miembros, y en particular el Estado español, tienen todavía un margen de mejora importante a realizar.

A día de hoy continuamos teniendo constancia de numerosas infracciones que se cometen a diario: embarcaciones de arrastre operando en fondos prohibidos; utilización de motores con potencias muy superiores a las autorizadas; mercado negro de capturas no declaradas que en algunos puertos pueden llegar a ser un porcentaje muy elevado sobre el total de desembarques; niveles de sobreesfuerzo pesquero muy superiores a los límites establecidos, altas tasas de by-catch y captura de especies prohibidas, etc. Por todos estos motivos queremos volver a insistir en la importancia de mejorar considerablemente, y a todos los niveles, el control y la aplicación de las normativas existentes.

### ***Zonas restringidas a la pesca***

Con respecto al marco de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo y el mar Negro (GFCM por sus siglas en inglés) queremos agradecer muy especialmente la inclusión de una zona restringida de pesca en la fosa de Jabuka/Pomo (Mar Adriático). Esperamos que en el próximo año se establezcan nuevas áreas restringidas a la pesca por todo el Mediterráneo, además de las ya declaradas en el Golfo de León con el fin de conservar (o más bien recuperar) la merluza.

### ***Explotación del coral rojo***

Sobre el Plan regional de gestión adaptativa para la explotación del coral rojo en el Mediterráneo, en cambio, nos mostramos menos alentados. No tanto por las recomendaciones de la GFCM, que deberían estar más encaminadas a proteger de manera efectiva las especies vulnerables, sino por la falta de implementación de dichas recomendaciones a nivel de los Estados miembro, en este caso en particular a nivel del Estado español.

El último informe científico disponible sobre el estado de las poblaciones de coral rojo en aguas de Cataluña, considera que el 90% de sus poblaciones (tanto en aguas interiores como exteriores) están en un estado de conservación crítico<sup>6</sup>. Estos motivos impulsaron a la Generalitat de Cataluña, mediante la Orden ARP/59/2017, de 7 de abril, a **i)** reducir el número de licencias de 10 a 5 para la campaña de 2017 y **ii)** a la posterior suspensión temporal de dicha actividad extractiva durante 10 años (concretamente hasta el 31 de diciembre de 2027) en aguas interiores. Sin embargo, el Gobierno español ha hecho caso omiso de esta moratoria y ha adjudicado 12 autorizaciones de pesca para la extracción y venta de coral rojo en aguas exteriores Cataluña (donde las poblaciones de coral rojo se encuentran igualmente en estado crítico).

De esta forma, el Gobierno español, en lugar de proteger una especie en estado crítico, ha decidido aumentar el esfuerzo pesquero sobre esta especie. Dejando así el coral rojo, una especie que ya sufre una fuerte presión de pesca ilegal, desprotegida, puesto que, además, no hay suficientes controles sobre esta actividad.

En los últimos meses, más de 80 centros de investigación y entidades ambientales y de actividades subacuáticas han solicitado repetidamente al Gobierno español que proteja esta especie (ver carta abierta<sup>7</sup>). Pero dichas reivindicaciones han sido en vano.

Así pues, aprovechando esta consulta, queremos dejar constancia que la decisión por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de establecer una moratoria a la pesca de coral rojo, va en línea con las recomendaciones de la GFCM para la explotación sostenible del coral rojo, puesto que los datos científicos disponibles indican que sus poblaciones están en estado crítico. El Gobierno español, en cambio, incumple dichas recomendaciones para beneficiar a 12 personas que venden esta especie al comercio internacional para la industria de la joyería. Esta decisión afecta enormemente la socio-economía de la inmensa mayoría de la población, que obtiene muchos más beneficios por el mantenimiento de esta especie en buen estado de salud.

Por estos motivos emplazamos a la Comisión, y en particular a la GFCM, que, cuando haya datos científicos que muestren claramente que una especie se encuentra en un estado de conservación crítico, se asegure, como mínimo, de que los Estados miembros cumplen con su obligación de tomar medidas para protegerla.

### ***Atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo***

Si bien es cierto que la recuperación del atún rojo es una de los ejemplos de éxito a destacar, queremos insistir en el hecho de que se continúa sin aplicar plenamente el artículo 17 de la PPC. Motivos por los que queremos animar a la Comisión a que incida -dentro de sus posibilidades- sobre los Estados miembros para que éstos apliquen criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico, a la hora de dar acceso a los recursos pesqueros. De esta forma, además, se estaría premiando a las modalidades pesqueras de menor impacto ambiental y facilitando el cumplimiento de los objetivos de la PPC.

Con respecto a las estrictas normas de control, este año, una vez más, un número indeterminado de cadáveres de atún rojo (descartes presumiblemente generados por las embarcaciones de cerco de carácter industrial y/o granjas de engorde) han afectado a numerosas embarcaciones de arrastre en el Mediterráneo noroccidental que han capturado dichos cadáveres. Este hecho ha provocado pérdidas económicas, en algunas ocasiones importantes, para las embarcaciones de arrastre afectadas. Por lo que es necesario, de nuevo, insistir en la necesidad de mejorar aún más los controles existentes.

### **2.4. El estado de la flota de la UE**

Con respecto a la capacidad de la flota de la UE, en el Estado español existen segmentos claramente en desequilibrio, entre ellos el segmento del arrastre en el Mediterráneo con esloras comprendidas entre los 24-40 metros. Este segmento, además, corresponde a la flota que más consumo de combustible realiza. Por lo que es necesario continuar con los planes para equilibrar, en el menor tiempo posible, la capacidad pesquera a los recursos disponibles y avanzar hacia la consecución de una pesca con el menor impacto ambiental posible.

Cabe destacar que una disminución de las unidades operativas no significa necesariamente una disminución del esfuerzo pesquero, y por ende de la mortalidad por pesca. En el caso particular del Mediterráneo, cabe controlar y obligar a los Estados miembros a que

apliquen las medidas y controles necesarios para regular de manera eficaz el esfuerzo pesquero. Puesto que, actualmente, dicho control sobre el esfuerzo pesquero es claramente deficiente.

Mediante esta consulta aprovechamos la oportunidad para animar a la Comisión a realizar -dentro de sus posibilidades- mayor presión sobre los Estados miembros para que evalúen y reduzcan de manera efectiva el esfuerzo pesquero.

## **2.5. Gobernanza**

### ***Plan Plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo Occidental***

Tal y como indicó el Instituto Español de Oceanografía en el Seminario de Alto Nivel celebrado en Catania el 2016, “Según el estado actual de las poblaciones y las recomendaciones formuladas por la GFCM y el STECF, se necesita una acción inmediata a fin de reducir global y significativamente la mortalidad por pesca en las pesquerías demersales mediante la reducción general del esfuerzo de pesca efectivo”<sup>8</sup>. En este sentido, los expertos indican que “se requiere una elevada reducción del esfuerzo (del 80 al 90% según el escenario)”<sup>9</sup>.

Por todo ello, la propuesta de la Comisión Europea con respecto al Plan Plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo Occidental (WMedMAP) representa un primer paso en la dirección correcta para abordar la situación de sobreexplotación pesquera que sufre el Mediterráneo desde hace décadas y lograr los objetivos de la PPC. Sin embargo, el Plan propuesto por la Comisión continúa siendo insuficiente para revertir la situación que sufre este mar y minimizar los impactos de la pesca (en particular la pesca de arrastre).

El segmento de la flota española que más contribuye a los desembarques totales de especies demersales (merluza, salmonete, bacaladilla, gamba roja, cigala y gamba blanca) son los arrastreros de fondo españoles de más de 18 m (67,5% de los desembarques). Todas estas especies están muy sobreexplotadas (y en particular la merluza). Una tendencia de sobreexplotación similar al que sufren el resto de áreas (GSA 1, 2, 3 y 5).

Por todo ello, entre muchas otras medidas (ver Prioridades de las ONG relativas al WMedMAP<sup>10</sup>), es necesario incrementar la zona libre de arrastre durante todo el año hasta al menos 100 metros de profundidad y proteger los Hábitats Esenciales para Peces (EFH) y Hábitats Sensibles (SH) en zonas más profundas. Estos aspectos, complementados con un incremento del control efectivo del esfuerzo pesquero y aplicación de las normativas existentes, entre otras medidas paralelas, podrían permitir cambiar el rumbo de la gestión del Mediterráneo y garantizar una pesca con futuro.

### ***Regionalización y participación de las partes interesadas***

En relación a las medidas de conservación para los espacios Natura 2000, celebramos que la Comisión reconozca que los Estados miembros y las partes interesadas tienen que hacer más en este aspecto. De hecho, al menos con lo que respecta al Estado español, existen muy pocas medidas de conservación que se estén aplicando, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones existentes en virtud de la legislación medioambiental de la Unión.

Con respecto a la participación de las partes interesadas, también queda un largo camino para recorrer. Cabe destacar que si bien los Consejos Consultivos son herramientas útiles

para compartir y poder discutir diferentes opiniones, a nivel de los Estados miembros queda un largo proceso para lograr una gestión pesquera mucho más transparente y participativa en beneficio del conjunto de la sociedad.

En este punto queremos dejar constancia que la flota artesanal (de artes menores) continua desatendida por el Gobierno español y ampliamente infrarrepresentada, por lo que consideramos necesario impulsar los mecanismos oportunos para garantizar su correcta representatividad, así como su correcta gestión pesquera sostenible, con el fin de frenar al máximo el declive de este sector y garantizar su viabilidad socio-económica a largo plazo.

Por estos motivos, estamos plenamente de acuerdo con la comunicación de la Comisión en lo referente a la necesidad de “mejorar la gobernanza del sector pesquero y el desarrollo sostenible de las pesquerías locales a través de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible”. Puesto que consideramos que esta es la ruta a emprender.

## **2.6. Obligación de desembarque**

El 1 de enero de 2019 debe entrar en vigor la completa puesta en marcha de la obligación de desembarque. Es de agradecer que con ello, la Comisión no va a volver a proponer los ajustes en las posibilidades de pesca que permitían la sobrepesca. La Comisión debe garantizar que se maximiza el uso de todas las herramientas de mitigación que están al alcance de los Estados miembro (incluidos intercambios de cuota, mejoras de selectividad...) para que esta normativa cumpla su objetivo principal de minimizar los descartes y no sirva de excusa para la eliminación de TACs o medidas similares encaminadas a debilitar, posponer o ignorar la normativa.

Sobre este tema la comunicación de la Comisión indica que “En el Mediterráneo, en torno al 66% del total de desembarques se encuentra ahora bajo la obligación de desembarque. Esta cifra es de casi un 94% en el caso de pequeñas especies pelágicas, un 24% en el caso de las especies demersales y un 71% en el de los moluscos bivalvos”. Si bien, para moluscos bivalvos y especies pelágicas éstas cifras podrían ser relativamente correctas, al menos, en el caso que nos concierne, en el Mediterráneo español, los puertos continúan sin estar adaptados para aplicar la obligación de desembarque.

A día de hoy, con respecto a las especies demersales, el mediterráneo español sólo cuenta con una pequeña lista de embarcaciones (mayoritariamente artesanales, es decir de artes fijas con embarcaciones inferiores a los 12 metros), que han sido seleccionadas para aplicar la obligación de desembarque. Teniendo en cuenta que la mayoría de la flota afectada incluida en esta lista está formada por embarcaciones artesanales que generalmente producen pocos descartes, tenemos serias dudas de que esta normativa se esté aplicando correctamente.

Sin duda el efectivo cumplimiento de esta normativa va a ser uno de los grandes retos a partir del año que viene por lo que solicitamos y animamos a la Comisión Europea a estar especialmente atento al cumplimiento de esta normativa, en especial en el Mediterráneo.

## **3. PROPUESTA DE TAC PARA 2019**

Objetivos y plazos claros para establecer límites de pesca sostenibles, con el fin de alcanzar el objetivo de recuperación de las poblaciones de peces, son las piedras angulares de la PPC. El establecimiento anual de TAC como límite de mortalidad por pesca está estrechamente relacionado con el objetivo de la PPC de “restablecer y mantener de manera progresiva las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS”. Establecer límites de pesca por debajo del índice de RMS ( $F_{RMS}$ ) tiene como objetivo permitir que las poblaciones de peces se recuperen a niveles de biomasa superiores a los que pueden producir RMS ( $B_{RMS}$ ), a pesar de otros factores biológicos. La Comunicación plantea una serie de cuestiones importantes con respecto a las oportunidades de pesca 2019:

### ***Plazo para conseguir el $F_{RMS}$***

En su comunicación la Comisión reconoce, como es obvio, que es hora de realizar un importante esfuerzo para alcanzar el  $F_{RMS}$  puesto que se trata del último año disponible antes del límite de 2020 (como ya hemos mencionado no para el caso de las especies de aguas profundas). Por ello es particularmente de agradecer que la Comisión haya reclamado a los Estados miembro los informes socioeconómicos que sustenten cualquier propuesta de retraso con suficiente tiempo de antelación y no, como hasta ahora, informes que se presentaban sin tiempo para poder ser analizados. Dichos informes deberían ser públicos para que puedan comprobarse las razones que puedan llevar a un nuevo retraso en la consecución del objetivo principal.

Particularmente llamativa resulta la frase de que “garantizar que todos los TAC se encuentran en el  $F_{RMS}$  todo el tiempo es un reto” como uno de los objetivos de las posibilidades de pesca de 2019. Hemos de tener en cuenta de que el objetivo de la PPC es el de reconstituir y mantener las poblaciones por encima de niveles capaces de producir el RMS lo cual, sin duda, quiere decir que en muchas ocasiones la presión pesquera deberá ser inferior a esos niveles de  $F_{RMS}$ .

### ***Planes plurianuales***

Nos preocupa el hecho de que estén en discusión y próximamente se vayan a adoptar los planes plurianuales que afectan a las aguas ibéricas: el plan para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y el plan para las especies demersales en las aguas occidentales, en tanto en cuanto los objetivos de los mismos suelen calcar a los planes ya adoptados hasta el momento. Estos planes, el del Báltico y el del mar del Norte, permiten la sobrepesca bajo ciertas circunstancias (artículo 4) por ejemplo “para evitar daños graves a una población derivados de la dinámica dentro de la misma especie o entre especies”. Consideramos que no debería permitirse una sobrepesca consciente y, en cualquier caso, creemos que debería delimitarse claramente, por parte del ICES, cuáles podrían ser esos casos, definiendo claramente términos como “daños graves a una población”.

Además, nos oponemos completamente a la diferenciación entre especies objetivo y accesorias propuesta en los planes plurianuales marcando objetivos menos ambiciosos para estas últimas. El objetivo de alcanzar unas poblaciones saludables capaces de producir el RMS marcado en la PPC está claramente dirigido a todas las poblaciones de peces ya sean especies objetivo o accesorias además de que no siempre es fácil distinguir e qué grupo clasificar a una especie en una pesquería mixta.

### ***Eliminación de TAC***

Tenemos conocimiento de propuestas para la eliminación de ciertos TAC, entre otras razones, como vía fácil de evitar problemas con la obligación de desembarque. La eliminación de un TAC conlleva la eliminación del límite de pesca lo que hace que una población pase de tener unas capturas controladas a tenerlas ilimitadas a pesar del estado en el que esté en ese momento. Esto pone en peligro el objetivo principal de limitar el esfuerzo pesquero para reconstituir y mantener las poblaciones por encima de BRMS por lo que la medida de eliminar un TAC sólo puede hacer menos probable cumplir con dicho objetivo.

A pesar de ello, para cualquier TAC que se solicite eliminar, sería necesario el establecimiento de un plan de gestión validado científicamente y aplicado correctamente que asegure el cumplimiento de los objetivos fijados en la PPC en la misma medida que podría cumplir el establecimiento de un TAC. Dicho plan y sus resultados deberían ser públicos para poder comprobar que efectivamente la eliminación del TAC no ha supuesto un perjuicio para dicha población y está cumpliendo los objetivos.

### ***Aumento de la transparencia***

Toda la gestión pesquera es una de las políticas que más directamente afectan a una gran parte de la sociedad. El establecimiento de las oportunidades de pesca afecta a muchas familias en España y hay una gran preocupación en la sociedad civil dada la importancia de este sector en muchas de las comunidades costeras. A pesar de ello, la información facilitada sobre todo el proceso de adopción de las oportunidades de pesca es limitada, en muchas ocasiones se publicita de forma parcial y, en muchas ocasiones, bajo peticiones expresas de las organizaciones ambientales que intentamos realizar un seguimiento del cumplimiento efectivo de la normativa. Los informes socioeconómicos que, supuestamente, han justificado retrasos en la aplicación de los objetivos en muchas ocasiones no han estado a disposición pública o, cuando lo han estado ha sido tiempo después de haberse adoptado las decisiones. No existen razones objetivas para que los acuerdos alcanzados no se hagan públicos de forma inmediata y junto a la misma cuál es la recomendación científica en la que se han basado para establecer dicha cifra.

Más allá, tal y como hemos mencionado anteriormente, desde la Fundació ENT se viene realizando un análisis de algunas de las comunicaciones de la Comisión en el que se han detectado graves inconsistencias que son difícilmente entendibles dada la falta de información que adolecen dichas comunicaciones a la hora de establecer la metodología con la que han sido realizadas. Por ejemplo existen varios casos en los que la recomendación se da para unas áreas distintas de las que se utilizan para establecer los TAC sin saber exactamente el motivo.

## **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El comunicado de la Comisión y el informe de seguimiento del STECF demuestran claramente que la sobrepesca persiste y que la UE está lejos de alcanzar los objetivos de la PPC en términos de recuperación de las poblaciones. Al estar en el último ciclo de decisión sobre las oportunidades de pesca antes de que se cumpla el plazo 2020, urge que la Comisión y los Estados miembros se esfuercen por poner punto final a la sobreexplotación pesquera y materializar los beneficios sociales asociados a una gestión pesquera sólida y

sostenible. Por todo esto, deseamos emitir el siguiente resumen de recomendaciones a la Comisión:

- La Comisión debe proponer posibilidades de pesca que no excedan el consejo científico que ofrece el ICES (o el STECF) y asegurar que se aplique el principio de precaución, como lo define la PPC.
- La Comisión debe resistirse a la presiones por debilitar, posponer o ignorar los requisitos de la PPC, por ejemplo, al eliminar ciertos TAC o al posponer el establecimiento de posibilidades de pesca que no superen FRMS.
- Ya que la Comisión reconoce los beneficios económicos positivos de poner fin a la sobrepesca cuanto antes mejor, ésta debe esforzarse al máximo por persuadir al Consejo de que posponer la consecución de los objetivos del RMS establecidos en la PPC va en contra de los intereses de las flotas europeas y de las comunidades costeras.
- Una mayor calidad del lenguaje por parte de la Comisión ayudaría a comunicar a los ministros la urgencia y los beneficios de terminar con la sobreexplotación pesquera.

- 1 Comunicación de la Comisión sobre la situación actual de la política pesquera común y consulta sobre las posibilidades de pesca para 2019 - COM(2018) 452 final. [\[Link\]](#)
- 2 STECF (2018), [Monitoring the performance of the Common Fisheries Policy \(STECF-Adhoc-18-01\)](#)
- 3 Fundació ENT (2018). European Commission Communications on EU fisheries in line with Maximum Sustainable Yield 2015-2018. [\[Link\]](#)
- 4 STECF (2018). Monitoring the performance of the Common Fisheries Policy (STECF-Adhoc-18-01). [\[Link\]](#)
- 5 Iwamoto, T. 2015. *Coryphaenoides rupestris*. The IUCN Red List of Threatened Species 2015: e.T15522149A15603540. Downloaded on 28 July 2018. [\[Link\]](#)
- 6 Garrabou J., Linares C., Montero-Serra I., et al. (2017). Informe sobre el estado de las poblaciones de coral rojo (*Corallium rubrum*) en las aguas de Cataluña. Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació, Generalitat de Catalunya [\[Link\]](#).
- 7 Carta abierta firmada por más de 80 entidades de la comunidad científica y organizaciones ambientales. Mayo 2018. [\[Link\]](#)
- 8 Diagnostic of the fishery stocks and possible future scenarios: High Level Seminar on the status of the stocks in the Mediterranean Sea. Eduardo Balguerías Guerra. IEO, Febrero 2016.
- 9 Study on the evaluation of specific management scenarios for the preparation of multiannual management plans in the Mediterranean and the Black Sea. European Commission - Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises, June 2016.
- 10 Prioridades de las ONG relativas al Plan Plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo Occidental (WMedMAP). Junio 2018. [\[Link\]](#)